



RESOLUCION No. CSJSUR25-382

10 de junio de 2025

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

El suscrito Consejero Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas por el artículo 144 de la ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el doctor **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**, Consejero de esta corporación, solicitó permiso para ausentarse del cargo durante el día 17 de junio, con la finalidad de asistir a la práctica de exámenes diagnósticos ordenados por especialista en Ortopedia y Traumatología, en la ciudad de Manizales.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996, resulta procedente conceder el permiso solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado a **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**, Consejero Seccional de la Judicatura de Sucre, para ausentarse de su cargo durante el día 17 de junio de 2025, de conformidad con los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la Resolución en la Página web de la Rama Judicial en el Link Permisos y docencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo PCSJA18-11160 del 22 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a diez (10) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Presidente